

del resto de los institutos, por la mediatización de la agenda del *Institut de Droit International* y de las escasas conferencias internacionales convocadas tras la estela de la aceleración excepcional de los acontecimientos en el período considerado. Sorprenden las escasas sino nulas referencias a la ultimación del mapa político europeo, con redefinición del inventario de potencias en presencia bajo la égida del movimiento nacionalista: la inflamación patriótica presente en las encendidas, y acertadamente contextualizadas por el autor, disputas magistrales bien cabría encuadrarse en una dinámica de nacionalismo cultural pretendidamente amenazado por la interpelación del liberalismo ideológico –siendo éste, en opinión del autor, padre putativo de aquél–.

Vayamos al epílogo para encontrar soluciones; al sepelio del principio de soberanía concurren dos testigos de excepción: Kelsen y Scelle. Al primero se le reconoce la paternidad de capitidismuir la potencialidad normativa del Estado, que se transmuta de sujeto en objeto, centro de imputación del Derecho. Es lógica la solución monista con preponderancia del Derecho internacional público, la ansiada *Grundnorm*, cuya violación viene sancionada por el Estado descentralizadamente. A los oficios fúnebres también concurre Scelle; el Estado de derecho, en esta ocasión, transido por la contingencia del espletamento o no de las funciones encomendadas, pierde vigor y protagonismo, relegado, en su papel instrumental e intermediador, al rol de ejecutor y agente.

«La force ne fait point le droit» (p. 233)... *ou c'était au contraire?*

PABLO GUTIÉRREZ VEGA

**MARAVALL, José Antonio: *Estudios de Historia del pensamiento Español*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1999, 4 vols.**

El hecho de dar cuenta de una nueva reedición de esta obra viene determinado no sólo por la singularidad y excelencia de su autor sino además por ser ello prueba de la vitalidad de la historia de las mentalidades. En efecto, agotada la anterior edición de 1984 en tres volúmenes (ediciones de Cultura Hispánica), las demandas del mercado han propiciado este nuevo alumbramiento que aparece con un cuarto volumen dedicado al siglo XVIII (anteriormente publicado en la editorial Mondadori después del fallecimiento del profesor Maravall).

El completo y cabal prólogo que precede a la obra, escrito por su discípula Carmen Iglesias, de las Reales Academias de la Historia y de la Lengua, nos dispensan de mayores comentarios sobre el particular. Únicamente, cabe recordar que el volumen primero, dedicado a la historia del pensamiento en la Edad Media, suscita y desarrolla, entre otras, la problemática sobre el papel e incidencia de los factores situacionales sobre los heredados respecto al devenir histórico y el protagonismo de los hombres en ese supuesto juego de rupturas y continuidades que constituye la Historia. El segundo volumen, dedicado al Renacimiento, viene a mostrar la existencia de un pensamiento renacentista español, enmarcado en la trayectoria general europea, aunque con sus peculiaridades propias al igual que el resto de los países, refutando la idea de una fractura radical entre el Medievo y el Renacimiento, o la visión de un renacimiento casi exclusivamente italiano. En el tercer volumen, dedicado al Barroco, las aportaciones de Maravall, como señala Carmen Iglesias, se han con-

vertido en referencias inexcusables. Por ejemplo, la crítica a la tradicional visión armónica del Barroco, o el conflicto entre el absolutismo y determinados sectores sociales defraudados en sus expectativas; el supuesto dirigismo cultural del siglo, etc. Finalmente, el cuarto volumen dedicado al siglo XVIII en donde las relaciones cultura-economía-pensamiento, han dado pie para que su autor insista en la sustantividad de los factores ideológicos o mentales frente a los excesos reduccionistas practicados, por ejemplo, por cierta visión economicista de la historia.

En definitiva, celebramos la oportunidad de la reedición de los *Estudios* del profesor Maravall, de cuya obra todos los historiadores hemos aprendido, con quien los del Derecho tenemos una deuda de gratitud que, con toda seguridad, seguirá prolongándose en las nuevas generaciones de investigadores.

JAVIER ALVARADO

**MARCA, Pèire de (Gan, Bearn 1594 - París 1662): *Marca hispanica sive limes hispanicus, hoc est, geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscinonis, et circumjacentium populorum. Auctore illustrissimo viro Petro de Marca Archiepiscopo Parisiense.* París, 1688, 808 pp., un mapa desplegable, reproducción anastática por Editorial Base, Apographa Historica Cathaloniae. Series historica, 1. Jaume SOBREQÜÉS Y CALLICÓ (dir.), Barcelona, 1998, ISBN 84-8300-629.**

En 1972, Editorial Base ya editó esta obra en versión facsimilar, siquiera sin incluir en ella el mapa de la Marca Hispánica ni el retrato de Pèire de Marca dibujado por Van Loo y grabado por Van Schuppen.

Ahora, la nueva reproducción que reseñamos salva estas omisiones y permite disponer de un libro que, desde hace tiempo, se encontraba agotado. Con ello Editorial Base, fundada en 1972 y ahora asociada al Grup Columna, continúa, después de una larga interrupción, con su encomiable y principal objetivo de reeditar facsímiles que tengan un interés histórico-jurídico relevante. Recordemos que en su haber se encuentra la reedición de: *Concordancias, Motivos y Comentarios del Código Civil Español...* de Florencio García Goyena (1852/1973); *Practica, forma y estil de celebrar Corts Generals de Cathalunya...* de Lluys de Peguera (1632/1974); y *Constitutions y Altres drets de Cathalunya...* (1702/1975).

Pèire de Marca, nacido en Bearn, estudió Derecho en la Universidad de Tolosa y ejerció de abogado en Pau. En 1622 fue nombrado presidente del Parlamento de Pau.

Escribió una «Histoire du Bearn» (1640) en la que ya se pusieron de manifiesto sus dotes de historiador bien documentado y con un sensible espíritu crítico.

Como jurista y oficial regio fiel a la monarquía francesa ejerció el oficio de consejero real, lo que le condujo a París, donde publicó la *Concordia sacerdotii et imperii* (1644), defendiendo en este libro las ideas galicanas de la monarquía. Su postura ideológica, si bien le concitó la oposición y rechazo de Roma –que incluyó su libro en el «Index»– le procuró, en contrapartida, el favor de Luis XIII que le nombró obispo de Coserans.

Mientras tanto habían tenido lugar las conversaciones de Ceret (septiembre de 1640) entre los representantes de la Generalitat de Cataluña y los de Luis XIII para convenir las condiciones de ayuda militar francesa a Cataluña con motivo de la guerra del Principado contra Felipe IV.